

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza. Para proveer. Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)-



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	2504
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital de hecho y Soc. Patrimonial
Demandante:	Maria Doris Burbano López
Demandado:	Herederos de Albero Portilla Ramón
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00017200

Al revisar el presente proceso se evidenció que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga de notificar el auto No.1447 del 15 de mayo de 2019 por medio del cual se admitió la demanda a la demandada **Diana Maritza Portilla Agredo**, motivo por el cual se le requerirá para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito del presente asunto, tal como lo consagra el artículo 317 del C. G. P.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

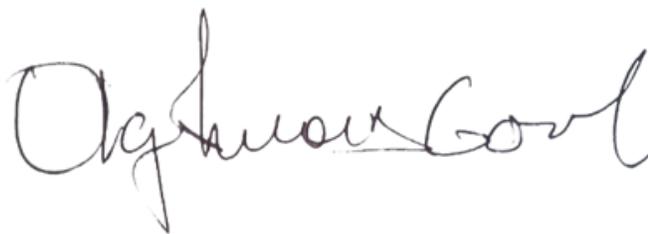
RESUELVE:

PRIMERO. - **Requerir** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga de realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora **Diana Maritza Portilla Agredo**, en debida forma.

SEGUNDO. – Advertir a la parte actora que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácitamente la demanda, se terminarán las actuaciones y se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ